Artículo: Presentación trabajos del Departamento de Derecho Civil de la Escuela de Derecho de la U. de Concepción
Revista: Nº143, año XXXVI (En-Mar, 1968)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

AÑO XXXVI — ENERO - MARZO DE 1968 — Nº 143

DIRECTOR: **ORLANDO TAPIA SUAREZ**

CONSEJO CONSULTIVO:

MANUEL SANHUEZA CRUZ
RENE VERGARA VERGARA
MARIO CERDA MEDINA
LUIS HERRERA REYES
JORGE ACUÑA ESTAI

ESCUELA TIPOGRAFICA SALESIANA — CONCEPCION

Artículo: Presentación trabajos del Departamento de Derecho Civil de la Escuela de Derecho de la U. de Concepción
Revista: Nº143, año XXXVI (En-Mar, 1968)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

TRABAJOS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO CIVIL DE LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

Los tres trabajos que se publican a continuación, han sido elaborados por los Instructores del Departamento de Derecho Civil de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción, señores Carlos Alvarez Núñez, Hernán Troncoso Larronde y Daniel Peñailillo Arévalo.

Estos trabajos forman parte de una investigación que nuestro Departamento se ha propuesto realizar bajo el título: **"Las modificaciones introducidas por la legislación especial a los principios del Código Civil".**

En una obra magistral y sobradamente conocida, el Decano René Savatier ha descrito las "Metamorfosis económicas y sociales del Derecho Civil de nuestros días". Sus ideas han inspirado el trabajo de investigación antes mencionado, pues se ha creído que, entre nosotros, no obstante la frondosa legislación especial dictada desde hace algunos años a esta parte, las transformaciones experimentadas por nuestro principal cuerpo de leyes son poco conocidas.

Es costumbre decir que el Derecho Civil, como disciplina, ha experimentado una "crisis" o, aún, una "decadencia". Pensamos que se trata de una manera incorrecta de apreciar la realidad.

Si por crisis se entiende la necesaria transformación que las ideas deben experimentar ante el cambio social, entonces estamos de acuerdo: todo el Derecho está en crisis y es bueno que así suceda de vez en cuando.

Pero si por ello se entiende una falta de vigencia, una pérdida de importancia, entonces pensamos que se carece de una visión adecuada de la realidad.

Y es que no debe confundirse el "Derecho Civil" con el "Código Civil", cosa que, aunque perfectamente clara, no siempre se entiende o no siempre se quiere comprender. Si el "Códi-

Artículo: Presentación trabajos del Departamento de Derecho Civil de la Escuela de Derecho de la U. de Concepción
Revista: Nº143, año XXXVI (En-Mar, 1968)
Autor: Ramón H. Domínguez Águila

REVISTA DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
ISSN 0303-9986 (versión impresa)
ISSN 0718-591X (versión en línea)

go Civil" —porque es natural que ello suceda después de un siglo—, a pesar de sus bondades, ha perdido en buena parte su finalidad de "Derecho común", no acontece lo mismo con el "Derecho Civil", ni con el "Derecho Privado" en general.

Que hay fenómenos de traspasos, de comunicación cada vez más frecuentes entre el Derecho Público y el Derecho Privado, es una realidad que no puede desconocerse. El mismo Decano Savatier lo ha descrito en su obra "Du Droit Privé au Droit Public". Que poco a poco se pierde la línea divisoria entre ambos campos, también es un hecho que no puede discutirse. Por lo demás, talvez nunca haya existido tal delimitación sino en la mente de algunos juristas.

Pero, en todo caso, no puede desconocerse que en nuestros días, en Chile mismo, el Derecho Civil mantiene su primacía a través de la legislación especial que, en gran medida, es "Derecho Civil". La Reforma Agraria, la Ley de Loteos, las Leyes Habitacionales y casi todas las reformas realizadas o insinuadas, son o contienen "Derecho Civil".

Sin embargo, es necesario aquilatar en qué medida esas leyes introducen nuevos aspectos dentro del "Derecho Civil"; en qué medida ellas modifican los principios que inspiraron al legislador.

Ese es, precisamente, el fin de los trabajos en que actualmente está empeñado el Departamento de Derecho Civil de la Universidad de Concepción: señalar cuál es el "Derecho Civil" de nuestros días.

Los trabajos que ahora se publican no son sino aspectos de la investigación, que iremos dando a conocer a medida de su realización.

Permítasenos agregar que con ello deseamos cumplir con la obligación que nos incumbe, de seguir la evolución de las ideas de nuestro tiempo.

Ramón H. Domínguez Aguila
Doctor en Derecho.
Coordinador del Departamento de Derecho Civil de la Escuela de Derecho de la Universidad de Concepción.